

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., siete (07) de julio de 2020

Proceso No 2018-0887

De la liquidación de costas realizada por secretaria, de conformidad a lo establecido en art. 366 del C.G.P., el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,



ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 18 HOY 08 DE JULIO DE 2020 A LA  
HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA